REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.3

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. 86-5-20081-24

LUGAR Y FECHA	Pereira – Risaralda,
ORDENADOR DEL GASTO UNIDAD POLICIAL:	teniente coronel GILBERTO GUTIERREZ BOTELLO
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	88.033.546 expedida en Pamplona, Norte de Santander
CARGO:	Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.3
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO O RESOLUCIÓN DE TRASLADO:	Orden Interna Nro. 003 del 07 de enero de 2025 Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN:	Resolución No. 00364 del 12/02/2025 que modifico parcialmente la Resolución No. 00011 del 02/01/2025 de la Dirección General de la Policía Nacional.
CONTRATISTA:	E.S.E. HOSPITAL NAZARETH DE QUINCHÍA
NIT:	891.401.308-7
REPRESENTANTE LEGAL:	CARLOS ANDRÉS POSADA BUITRAGO
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	9.697.028 expedida en Anserma Caldas

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN,** previa las siguientes consideraciones:

1. **DATOS DEL CONTRATO**

TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
OBJETO:	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIO, HOSPITALARIOS Y URGENCIAS, EN EL PRIMER NIVEL O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD EN EL MUNICIPIO DE QUINCHÍA RISARALDA, PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO3 GRUPO 6.
VALOR CONTRATO INICIAL:	TRECE MILLONES PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($13.000.000,00) para vigencia 2024.
FECHA DEL CONTRATO:	26/09/2024

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la firma del contrato, aprobación de la garantía única , expedición del registro presupuestal y la carta de inicio y hasta el **31 de diciembre de 2024** o hasta agotar el presupuesto disponible, lo que primero ocurra.
VIGENCIA DEL CONTRATO:	La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No 1 "DATOS DEL CONTRATO", los cuales serán únicamente para efectos de liquidar el contrato de conformidad con el artículo 11 de la ley 1150 del 2007.
FORMA DE PAGO:	El pago se realizará de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Decreto 441 del 2022, el pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana dentro de los (45) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura en la ventanilla de Central de Cuentas de la Unidad, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo con el derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta que el CONTRATISTA designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la Firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. De igual forma, en cumplimiento a la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas (IAR-GU-0002) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las otras Condiciones así • Factura (de acuerdo con la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616- 1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 — DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya. Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - parágrafo I, que a la letra dice: "El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura

electrónica en formato impreso o en formato digital...", las unidades de la Dirección de Sanidad deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención

NOTA: De conformidad con lo establecido en la **CIRCULAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN** del 26 de diciembre de 2023, el proceso para la validación de documentos electrónicos ante la DIAN para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación se realizará a través del Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación habilitado en la DIAN como Software Propio, "FACTURADOR SIIF NACION". Por consiguiente, las entidades deberán ajustarse a los requisitos y parámetros allí establecidos para el trámite de facturación electrónica, igualmente para las entidades que no están obligadas a facturar electrónicamente, deberán cumplir con el proceso de emisión de documento soporte. Para la estructura del presente texto, el contratista deberá comunicarse con el supervisor designado

PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO PARA LA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÓN): Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista y realizada la auditoría de cuentas por parte del médico auditor, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

LAS FACTURAS DEBEN SER ENTREGADAS EN MEDIO FÍSICO LOS PRIMEROS CINCO (5) DÍAS HÁBILES DE CADA MES.

AUDITORIA DE CUENTAS:

El médico auditor verificara el 100% del contenido de las facturas radicadas en el mes con sus respectivos soportes, siempre y cuando se cumplan los tiempos de radicación, siguiendo los lineamientos contemplados en el Decreto 4747 de 2007 expedido por el Ministerio de Salud, *"Por medio del cual se regulan algunos aspectos de las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de los servicios de salud de la población a su cargo, y se dictan otras disposiciones"*, o la norma que la adicione, modifique o sustituya, la Resolución 3047 de 2008 expedida por el Ministerio de Salud *"Por medio de la cual se definen los formatos, mecanismos de envío, procedimientos y términos a ser implementados en las relaciones entre prestadores de servicios de salud y entidades responsables del pago de servicios de salud, definidos en el Decreto 4747 de 2007"*, o la norma que la adicione,

modifique o sustituya y el instructivo 013 de 2013 DISAN-AGESA "*Modificación al modelo de regulación para la prestación de servicios de salud en el Subsistema de salud de la Policía Nacional*", o la norma que la adicione, modifique o sustituya, realizando el cierre del ciclo de la auditoría de cuentas en los tiempos establecidos en la Ley 1438 de 2011, vigente, así:

"Articulo 57. **TRÁMITE DE GLOSAS.** Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es *subsanable*, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas". (En este último evento se procederá a citar al prestador a una conciliación directa en las dependencias de sanidad policial, que no debe superar los sesenta (60) hábiles posteriores a la radicación).

"Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la Ley. El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago".

Nota: Si vencido el termino antes mencionado y el procedimiento establecido; la Regional de Aseguramiento

en Salud Nro. 3 no glosa ni devuelve las facturas, se entenderá que se acepta la facturación

REQUISITOS PARA EL PAGO

Darle aplicabilidad a la ley 594 de 2000 Ley General de Archivo; de la siguiente manera: la presentación de las cuentas médicas presentadas a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 3, cuya actividad es imprescindible en los procesos de organización archivística, y la cual tiene dos finalidades principales: controlar la cantidad de folios de una unidad de conservación dada.

El contratista estará en la obligación de radicar las cuentas generadas en la oficina de central de cuentas REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 3 dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes, cumpliendo con los siguientes requisitos:

a. Relación general de pacientes atendidos en EXCEL detallando el número del contrato, número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético vía correo electrónico, discriminando número de factura, fecha de factura, nombre del paciente, identificación, código CUPS de atención recibida y valor facturado, el informe hace parte integral de los soportes de la factura y debe entregarse dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten cortes parciales.

b). Factura de venta original o documento equivalente que cumpla con los requerimientos de ley, junto con la documentación soporte para el respectivo trámite para el pago, la cual deberá publicarse en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

c). Certificación donde conste que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, expedido por el representante legal y/o revisor fiscal de acuerdo con la normatividad vigente.

e) Anexar el Original de la autorización del suministro.

f) Cargue de los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en el módulo de radicación

cuentas médicas de la Dirección de Sanidad (en caso que aplique).

g) Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente.

h) EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

i) La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.

j) Factura que no cumpla con los requisitos legales vigentes no será radicada

PLATAFORMA SECOP II: El Contratista a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar la cuenta cobro, con el fin de que esta sea verificada por el supervisor del contrato y poder realizar el pago respectivo.

NOMBRE BENEFICIARIO: E.S.E HOSPITAL NAZARETH DE QUINCHÍA
CUENTA No: 128169998761
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
ENTIDAD FINANCIERA: DAVIVIENDA

SUPERVISOR O COORDINADOR DEL CONTRATO:

El supervisor del contrato será un integrante de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3 y/o Unidad *Prestadora de* Salud Risaralda quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, la resolución 00090 del 2018 y demás normas que regulen la materia.

El supervisor del contrato en cumplimiento de sus funciones deberá preparar y presentar al ordenador del gasto informes sobre la gestión con fecha 05 de cada mes, en el que se deberá enunciar de forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del respectivo negocio jurídico.

Así mismo se debe realizar su publicación en el SECOP II, módulo de gestión contractual, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 2.1. 1.2. 1.8. Del Decreto 1082 de 2015, que establece lo siguiente: "(. . .) Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato (. . .)".

SI. JULIETH ALEXANDRA MONSALVE GOMEZ

CONTRATOS ADICIONALES, PRÓRROGAS O MODIFICATORIOS:

- **SUSTITUCIÓN NRO 001, ADICIÓN NRO 001 Y PRORROGA NRO 001 (10/12/205)**

CLAUSULA PRIMERA: modificar la clausula VALOR DEL CONTRATO, en el sentido de SUSTITUIR recursos por un valor de OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($8.000.000,00) de la vigencia 2024 para la vigencia 2025, así mismo ADICIONAR LA SUMA DE SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE (6.500.000,00) para la vigencia 2025.

Así las cosas, el valor del contrato principal Nro 86-5-20081-24 más la presente adición, se establece por un valor total de DIESINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE (19.500.000.00) distribuidos en la siguiente vigencia: CINCO MILLONES PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE (5.000.000,00) para la vigencia 2024 y CATORCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($14.50.000,00) para la vigencia 2025

CLAUSULA SEGUNDA: Modificar la cláusula **APROPIACIÓN PRESUPUESTAL** el contrato principal nro 86-5-20081-24, el cual se encuentra amparado mediante REGISTRO PRESUPUESTAL SIIF NRO 47624 DEL 05/07/2024 Y QUIPU NRO 594 DEL 05/07/2024 para la vigencia 2024 y la presente adición Nro 001 y sustitución Nro. 001 se encuentran amparadas mediante QUIPU Nro. 869 del 30/11/2024 para la vigencia 2025.

CLAUSULA TERCERA: Modificar la CLAUSULA PLAZO DE EJECUCIÓN el contrato principal nro **86-5-20081-24** , prorrogado por un periodo de cinco (05) meses, contados a partir del 1 enero del 2025 hasta el 31 mayo de 2025

Así las cosas, el plazo de ejecución del contrato principal se establece a partir del 26 septiembre de 2024 hasta el 31 mayo de 2025.

VALOR FINAL DEL CONTRATO: **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($19.500.000, 00)** distribuidos de la siguiente vigencia, así:

VIGENCIA 2024 CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($5.000.000,)

VIGENCIA 2025: CATORCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENCIA ($14.500,000)

FECHA DE TERMINACIÓN: 31/05/2025

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

CONTRATO	No. CDP* Y FECHA	VALOR FINAL	No. RPC**Y FECHA	VALOR FINAL
Principal	35024 del 06/05/2004	$ 13.000.000.00	47624 del 05/07/2024	$ 13.000.000.00
Sustitución	35024 del 06/05/2024	$ - 8.000.000.00	47624 del 05/07/2024	$ - 8.000.000.00
Adición 001	10925 del 05/01/2025	$ 14.500.000,00	10925 del 05/01/2025	$ 14.500.000,00

*Certificado de Disponibilidad Presupuestal
*Certificado de Registro Presupuestal.

3. GARANTÍA ÚNICA.

COMPAÑÍA ASEGURADORA: ASEGURADORA SOLIDARIA

NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.: N/A

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No.: 580-88-9940000000 expedida el 03/05/2024

FECHA DE APROBACIÓN: 25/09/2024

CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN:

No. CERTIFICADO O ANEXO	FECHA EXPEDICIÓN	OBJETO	FECHA DE APROBACIÓN
580-88-994000000044	03/05/2024	Ampliación de Póliza Responsabilidad Civil Extracontractual –por Adición 001	13/12/2024

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

RIESGO ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA (DÍA-MES-AÑO)	
		DESDE	HASTA
Responsabilidad civil y extracontractual	$800.000.000.00	24/04/2024	15/03/2025

4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN:

Mediante los documentos que se relaciona a continuación, el Supervisor del Contrato o Coordinador certifica que EL **CONTRATISTA** entregó o prestó dentro de los plazos; condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato principal, sus adicciones y prórrogas, así:

86-5-20081-24	ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES No.*		CERTIFICACIONES O CONSTANCIAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN			FACTURA, CUENTA DE COBRO, NOTA DÉBITO, NOTA CRÉDITO			*VALOR AMORTIZADO ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO
Contrato	Número	fecha	Número	fecha	Valor recibido	Número	fecha	Valor a apagar	Valor
PRINCIPAL	N/A	N/A	1	15/11/2024	2,029,541.00	E101033	24/10/2024	52,000.00	N/A
						E101359	29/10/2024	52,000.00	N/A
						E101411	29/10/2024	52,000.00	N/A
						E99703	9/10/2024	52,000.00	N/A
						E101092	25/10/2024	15,636.00	N/A
						E101405	29/10/2024	9,120.00	N/A
						E100261	17/10/2024	71,200.00	N/A
						E100803	22/10/2024	365,500.00	N/A
						E100241	17/10/2024	0.00	N/A
						E101018	24/10/2024	179,300.00	N/A
						E101568	31/10/2024	87,835.00	N/A
						E98823	29/09/2024	484,765.00	N/A
						E100579	21/10/2024	52,000.00	N/A

						E100704	21/10/2024	17,600.00	N/A
						E100831	22/10/2024	52,000.00	N/A
						E99704	9/10/2024	52,000.00	N/A
						E101090	25/10/2024	1,789.00	N/A
						E99934	11/10/2024	70,200.00	N/A
						E101402	29/10/2024	35,500.00	N/A
						E99305	4/10/2024	35,500.00	N/A
						E99308	4/10/2024	35,500.00	N/A
						E99937	11/10/2024	153,800.00	N/A
PRINCIPAL	N/A	N/A	2	16/12/2024	1,989,594.00	E102311	2024/12/04	52,000.00	N/A
						E103144	2024/12/04	52,000.00	N/A
						E103228	2024/12/04	52,000.00	N/A
						E103441	2024/12/04	52,000.00	N/A
						E103660	2024/12/04	52,000.00	N/A
						E103787	2024/12/04	52,000.00	N/A
						E104495	2024/12/04	52,000.00	N/A
						E103231	2024/12/04	2,949.00	N/A
						E104360	2024/12/04	6,360.00	N/A
						E104373	2024/12/04	14,994.00	N/A
						E104661	2024/12/04	17,632.00	N/A
						E102066	2024/12/04	310,064.00	N/A
						E102447	2024/12/04	41,600.00	N/A
						E103134	2024/12/04	272,300.00	N/A
						E103533	2024/12/04	217,200.00	N/A
						E103004	2024/12/04	81,500.00	N/A
						E101717	2024/12/04	87,835.00	N/A
						E102606	2024/12/04	124,500.00	N/A
						E103791	2024/12/04	94,701.00	N/A
						E103959	2024/12/04	85,570.00	N/A
						E102892	2024/12/04	17,600.00	N/A
						E103864	2024/12/04	52,000.00	N/A
						E104085	2024/12/04	17,600.00	N/A
						E104538	2024/12/04	52,000.00	N/A
						E104626	2024/12/04	1,789.00	N/A
						E103431	2024/12/04	127,400.00	N/A
PRINCIPAL	N/A	N/A	3	24/12/2024	992,318.00	E104859	02-dic-24	52,000.00	N/A
						E105362	08-dic-24	52,000.00	N/A
						E105593	11-dic-24	52,000.00	N/A
						E104843	02-dic-24	71,100.00	N/A
						E105361	08-dic-24	71,100.00	N/A
						E105450	09-dic-24	82,665.00	N/A
						E105311	16-dic-24	300,000.00	N/A
						E105318	06-dic-24	300,000.00	N/A
PRINCIPAL	N/A	N/A	4	24/12/2025	0.00	E100241	17/10/2024	102,296.00	N/A
ADICION001	N/A	N/A	5	11/02/2025	2,263,449.00	E108456	21/01/2025	419,207.00	N/A
						E109619	29/01/2025	35,162.00	N/A
						E106952	3/01/2025	674,942.00	N/A
						E107933	15/01/2025	502,842.00	N/A
						E109505	29/01/2025	110,323.00	N/A
						IRRA11945	8/01/2025	91,925.00	N/A
						E108040	16/01/2025	56,960.00	N/A
						E108565	20/01/2025	642.00	N/A
						E106894	2/01/2025	252,159.00	N/A

						E109746	30/01/2025	71,309.00	N/A
ADICION 001	N/A	N/A	6	14/03/2025	2,321,947.00	E110107	03-feb-25	56,960.00	N/A
						E110646	10-feb-25	56,960.00	N/A
						E110460	06-feb-25	9,120.00	N/A
						E110800	11-feb-25	9,025.00	N/A
						E111569	19-feb-25	117,974.00	N/A
						E111341	18-feb-25	203,304.00	N/A
						IRRA12134	10-feb-25	61,342.00	N/A
						E110728	11-feb-25	208,120.00	N/A
						E112180	26-feb-25	1,218,716.00	N/A
						E110902	12-feb-25	19,279.00	N/A
						E111161	14-feb-25	56,960.00	N/A
						E111457	18-feb-25	38,886.00	N/A
						E112212	26-feb-25	135,498.00	N/A
						E112534	28-feb-25	38,886.00	N/A
						IRRA12135	10-feb-25	90,917.00	N/A
ADICION001	N/A	N/A	7	15/04/2025	7,018,387.00	E114754	25/03/2025	57,000.00	N/A
						E114849	26/03/2025	57,000.00	N/A
						E114846	26/03/2025	12,620.00	N/A
						E115138	28/03/2025	9,120.00	N/A
						E112721	3/03/2025	1,339,386.00	N/A
						E113033	6/03/2025	68,791.00	N/A
						E114669	25/03/2025	137,582.00	N/A
						E112542	1/03/2025	108,461.00	N/A
						E112551	1/03/2025	107,438.00	N/A
						E112564	1/03/2025	454,370.00	N/A
						E112589	3/03/2025	513,104.00	N/A
						E112634	3/03/2025	215,129.00	N/A
						E113252	10/03/2025	1,482,503.00	N/A
						E113784	15/03/2025	1,274,507.00	N/A

						E114178	19/03/2025	272,212.00	N/A
						E115320	30/03/2025	287,506.00	N/A
						E115325	30/03/2025	151,002.00	N/A
						IRRA12373	18/03/2025	98,027.00	N/A
						IRRA12436	28/03/2025	97,686.00	N/A
						E114503	21/03/2025	56,960.00	N/A
ADICION001	N/A	N/A	8	22/05/2025	2,779,200.00	E115840	2025/04/02	57,000.00	N/A
						E116728	2025/04/08	57,000.00	N/A
						E117216	2025/04/10	57,000.00	N/A
						E119310	2025/04/29	57,000.00	N/A
						E119333	2025/04/29	57,000.00	N/A
						E119344	2025/04/29	57,000.00	N/A
						E117224	2025/04/10	31,406.00	N/A
						E116537	2025/04/08	189,528.00	N/A
						E118640	2025/04/23	247,044.00	N/A
						E119259	2025/04/29	374,626.00	N/A
						E115711	2025/04/02	95,982.00	N/A
						E116257	2025/04/04	602,008.00	N/A
						E119216	2025/04/28	295,250.00	N/A
						IRRA12692	2025/04/25	103,319.00	N/A
						E115950	2025/04/03	19,279.00	N/A
						E118102	2025/04/21	56,960.00	N/A
						E116136	2025/04/04	6,901.00	N/A
						E116652	2025/04/08	38,886.00	N/A
						E116848	2025/04/09	246,336.00	N/A
						E119562	2025/04/30	129,675.00	N/A
ADICION 001	N/A	N/A	9	26/06/2025	0.00	E115320	30/03/2025	124,436.00	N/A
ADICION 001	N/A	N/A	10	28/08/2025	0.00	E107933	15/01/2025	47,978.00	N/A
TOTAL, RECIBIDO					19,394,436.00	TOTAL, FACTURADO		19,289,436.00	N/A

* Con la salvedad que la diferencia entre valor facturado y pagado corresponden a glosas aceptas por la entidad facturadora en proceso de conciliación adelantado dentro del periodo contractual.

NOTA ACLARATORIA:

El suscrito supervisor del contrato No. 86-5-20081-24 deja constancia que el área de central de cuentas únicamente verificara el valor total obligado el cual debe coincidir con el valor total pagado por el SIIF Nación.

5. BALANCE DE PAGOS.

Valor total del contrato	Valor ejecutado	Valor no ejecutado	Valor facturado	Valor total pagado	Valor pendiente de pago
$ 19.500.000	**$19.289.436**	**$ 210.564**	**$19.289.436**	**$19.289.436**	**$0,00**

Que mediante certificación de pagos No. 124-25 de fecha 26/09/2025 el/la Tesorero/a de la unidad certificó, que se efectuaron los siguientes pagos a favor del contratista:

PAGOS EFECTUADOS – ESTADO ORDEN DE PAGO

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO						
Registro presupuestal No.	Obligación No.	Orden de pago No.	Fecha de pago	Valor bruto	Deducciones	Valor neto
47624	235924	466449724	2024-12-05	1.927.245,00	--	1.927.245,00
47624	264024	523475724	2024-12-27	1.989.594.00	--	1.989.594.00
47624	274924	1648025	2025-01-10	102.296,00	-	102.296,00
47624	287624	2681825	2025-01-14	980.865,00	-	980.865,00
10925	23825	52057125	2025-02-28	2.215.471,00	-	2.215.471,00
10925	54025	91124825	2025-03-21	2.321.947,00	-	2.321.947,00
10925	87625	147217125	2025-05-14	6.800.404,00	-	6.800.404,00
10925	103325	175930525	2025-06-05	2.779.200,00	-	2.779.200,00
10925	171225	323155925	2025-09-09	124.436,00	-	124.436,00
10925	192325	357729025	2025-09-26	47.978,00	-	47.978,00
VALOR TOTAL				**$19.289.436,00**	-	**$19.289.436,00**

OBSERVACIONES:

Se determina como valor no ejecutado del Contrato No. 86-5-20081-24 la suma de **DOSCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($210.564,00),** correspondiente al CDP 10925 del 05/01/2025 y Registro Presupuestal No. 10925 del 05/01/2025

6. RELACIÓN DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se deberán relacionar los informes parciales de seguimiento a la ejecución del contrato y el informe final, que fueron presentados por el Supervisor al Ordenador del Gasto, indicando:

No.	RADICADO GEPOL	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERÍODO REPORTADO
1	GS-2024-070745-DERIS	10/10/2024	SEPTIMEBRE
2	GS-2024-070750-DERIS	10/11/2024	OCTUBRE
3	GS-2024-075645-DERIS	04/12/2024	NOVIEMBRE
4	GS-2025-006582-DERIS	04/01/2025	DICIEMBRE

5	GS-2025-012964-DERIS	18/01/2025	ENERO
6	GS-2025-021316-DERIS	14/03/2025	FEBRERO
7	GS-2025-028164-DERIS	12/04/2025	MARZO
8	GS-2025-034196-DERIS	01/05/2025	ABRIL
9	GS-2025-049376-DERIS	05/06/2025	MAYO
10	GS-2025-052817-DERIS	05/07/2025	JUNIO
11	GS-2025-060347-DERIS	05/08/2025	JULIO
12	GS-2025-071611-DERIS	09/09/2025	AGOSTO
13	GS-2025-075241-DERIS	29/09/2025	FINAL-EVALUACIÓN

7. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación del contrato No. **86-5-20081-24** tiene como fundamento legal lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, los artículos 11 y 32 de la Ley 1150 de 2007, Resolución 00090 del 2018 por la cual modifica el manual de Contratación de la Policía Nacional, y demás leyes y decretos complementarios.

8. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: Que LA POLICÍA NACIONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto.

OBSERVACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: El representante de LA POLICIA NACIONAL atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y/o servicios, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato objeto de la presente liquidación.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificación de fecha 17/09/2025 mediante la cual hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

9. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACION DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

POR LA POLICIA NACIONAL
EL SUPERVISOR: SI. JULIETH ALEXANDRA MONSALVE GOMEZ

POR EL CONTRATISTA
SU REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS ANDRES POSADA BUITRAGO

Por todo lo anterior las partes:

A C U E R D A N

PRIMERO: Liquidar Bilateralmente por mutuo acuerdo el Contrato No. 86-5-20081-24 de conformidad con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la presente Acta.

SEGUNDO: Se determina como valor no ejecutado del Contrato No. 86-5-20081-24 la suma de **DOSCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE**

($210.564,00), correspondiente CDP 10925 del 05/01/2025 y Registro Presupuestal No. 10925 del 05/01/2025

TERCERO: con la suscripción de la presente acta y una vez se dé cumplimiento a lo establecido en el ordinal segundo del presente documento, las partes contratantes, recíprocamente, declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ejecución del citado Contrato u Orden de Compra (sin perjuicio de la obligación del contratista de salir al saneamiento o responder en los términos de la garantía de estabilidad y calidad de obra entregada y calidad y correcto funcionamiento de los bienes, en las condiciones y términos establecidos en el contrato y el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que surjan como obligaciones post contractuales).

Para constancia, se firma en Pereira – Risaralda, 21 NOV 2025

POR LA POLICÍA NACIONAL,

Teniente Coronel **GILBERTO GUTIERREZ BOTELLO**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.3

POR EL CONTRATISTA,

CARLOS ANDRES POSADA BUITRAGO
9.697.028 expedida en Anserma Caldas
Representante Legal, E.S.E. HOSPITAL NAZARET DE QUINCHÍA
NIT. 891-401-308-7

SUPERVISOR, COORDINADOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO,

Subintendente **JULIETH ALEXANDRA MONSALVE GOMEZ**
Supervisor del Contrato

Elaborado por: Subintendente Julieth Alexandra Monsalve Gómez
supervisor contrato N° 86-5-20081-24
Revisado por: Intendente Jefe Fablo Nelson Torres Leyton
Integrante de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Revisado por: Subintendente Yulieth Liseth Marin Vargas
Jefe Grupo de Contratos Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Revisado por: Subintendente Jhonider Betancurt Varela
Responsable Presupuesto Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Revisado por: Intendente Dilson Ariel Daza Herrera
Analista Postcontractual Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Aprobado: CPS Nelson Raúl Figueroa Peñaloza
Asesor Jurídico Contratos Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Revisado por: CPS Andrés Felipe Fernandez Anaya
Tesorero de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Revisado por: Capitan Gustavo Andres Narvaez Arteaga
Jefe Administrativa y Financiera Regional de Aseguramiento No.3 (E)

INFORMACION PUBLICA